

Prevencion10.es

EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)



¿Cuál es mi obligación?

Proporcionar al personal del servicio del hogar familiar los EPI adecuados para el desempeño de sus funciones



Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por la persona trabajadora con objeto de que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.



Los EPI deberán utilizarse cuando, una vez evaluados los riesgos existentes, estos no puedan evitarse o limitarse de otra forma, por medios técnicos de protección o mediante medidas o procedimientos de organización del trabajo. Deben ser gratuitos para la persona trabajadora y reponerse cuando sea necesario



Los EPI deben llevar **marcado CE**, declaración de conformidad y un folleto informativo sobre su correcta utilización y mantenimiento. Se seleccionarán para que **protejan eficazmente frente a los riesgos** que motivan su uso, sin ocasionar riesgos ni molestias innecesarias. Por lo que los EPI deben adaptarse tanto al trabajo como a la persona.



Antes de usar los EPI, se debe **informar** sobre los riesgos contra los que protege. Así como de las ocasiones o actividades en que deben utilizarse. **A los trabajadores/as** se les enseñará a:

- Utilizar y cuidar correctamente los EPI.
- Dónde deben colocar los EPI después de su utilización.
- Informar de inmediato de cualquier defecto o daño en los EPI que pueda entrañar una pérdida de su eficacia.



Algunos ejemplos de riesgos que pueden requerir la utilización de un EPI son:

- Guantes para tareas de limpieza en mojado (es suficiente unos guantes de goma)
- Guantes de jardinería para evitar cortes y pinchazos
- Crema solar para tareas a la intemperie, para zonas expuestas
- Gafas de protección si se usan herramientas con riesgo de proyección
- Mascarillas FP2 para cuidado de enfermos, etc.